PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

(P.A.V.S. 5.1.4. - 6.1.11.)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

NÚMERO DE PERMISO
PE-0260/2019
FECHA
13-02-2019
ROL S.I.I
1898-49

◉ URBANO	○ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2019/1112 .
D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3299 de fecha 14-11-2018 .
E) El Acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria
(cuando la edificación se emplace en condominio)

RESUELVO:

1.- Otorgar Permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social para el predio ubicado en la calle / avenida / camino LOS CAPULLOS N° 01324 Lote N° 296 manzana X Localidad o Loteo TEMUCO sector URBANO aprobando los planos
(urbano o rural)
y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL **PROPIETARIO**	R.U.T.
JUAN CASTAGNOLI LEONELLI	6.393.580-8
REPRESENTANTE LEGAL DEL **PROPIETARIO**	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del **ARQUITECTO**	R.U.T.
NOMBRE DEL **ARQUITECTO**	R.U.T.
MARLENE CARMEN OVALLE COÑUEPÁN	10.726.314-4
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la **EMPRESA DEL CONSTRUCTOR**	R.U.T.
NOMBRE DEL **CONSTRUCTOR**	R.U.T.
MARLENE OVALLE COÑUEPAN	10.726.314-4

3.- PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA					$ 7.296.608
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%		$ 109.450
REBAJA DE DERECHO (a lo menos 50%)			%	(-)	$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			%	(-)	$ 0
TOTAL A PAGAR					$ 54.725
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	5929966	FECHA		12-02-2019
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

NOTA:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- El presente permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U.C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.

2.- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.

3.- Deberá solicitar Recepción Final de Obras antes de ser habilitada o destinada a uso alguno.

4.- El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.

5.- Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedidos si no se hubieren iniciado las Obras.

6.- Medidas de Gestión, Control y Libro de Obras, deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.

7.- Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse en sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.

8.- Deberá solicitar Recepción Definitiva conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART 5.2.6 de la O.G.U.C.

9.- El constructor de la obra será MARLENE CARMEN OVALLE COÑUEPÁN, rut 10.726.314-4

10.- La presente aprobación considera una ampliación en primer piso de 22,24 mts2 y en segundo piso de 48,00 mts2. Completando un total de 70,24 mts2 en un terreno de 164,25 mts2.

11.- CARPETA 266/2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE

MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

Karen Madrid Aniñir